

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 2 de mayo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0040828

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa
Denominación del Signo: MASTICLEAN

Clases y descripción de productos y/o servicios:

3: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; LIMPIADORES ENZIMÁTICOS, ESPUMAS ENZIMÁTICAS DE PRELAVADO; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; PRODUCTOS PARA EL CUIDADO PERSONAL; PRODUCTOS DE LIMPIEZA; COSMÉTICOS NO MEDICINALES; JABONES COSMÉTICOS; ACEITES ESENCIALES; GELES NO PARA USO MÉDICO; PAÑUELOS O TOALLAS DE LIMPIEZA PRE HUMEDECIDAS O IMPREGNADAS, DENTÍFRICOS NO MEDICINALES.

5: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; PRODUCTOS ANTIBACTERIANOS PARA LAVAR LAS MANOS; PREPARACIONES ANTISÉPTICAS PARA LAVARSE; LIMPIADORES ANTISÉPTICOS; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS ANTIBACTERIANAS; DESINFECTANTES; DESINFECTANTES PARA USO HIGIÉNICO; JABONES ANTIBACTERIANOS; JABONES DESINFECTANTES; TABLETAS PARA LIMPIEZA DESINFECTANTES; PAÑITOS DE LIMPIEZA IMPREGNADOS CON DESINFECTANTE; JABONES ANTISÉPTICOS; GELES ANTISÉPTICOS; GELES ANTIBACTERIALES; SPRAYS ANTISÉPTICOS; DESINFECTANTE DE INSTRUMENTAL.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

ELECTROQUIMICA WEST S.A. ELECTROWEST

CR 50 NO. 76 D SUR - 52
LA ESTRELLA ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

EDUARDO DORADO SANCHEZ , Calle 123 No. 7 - 51 Oficina 902, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.